



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**24 de Junio de 2004
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

La prisión de Tarragona pedirá pases con firma electrónica de los abogados para poder acceder al centro penitenciario EP

La prisión de Tarragona pedirá pases con firma electrónica de los abogados para poder acceder al centro penitenciario D. DIRECTO

Los internamientos judiciales de menores se han multiplicado por siete LEVANTE

Juez resalta que algunas víctimas de malos tratos instrumentalizan la justicia D. Navarra

Convenio de mediación entre el Ayuntamiento y el Colegio de Abogados D. Sabadell

Los jueces absuelven al 38% de los procesados por maltrato JAÉN

Los jueces “fichan” en un registro especial a 472 maltratadores en seis meses IDEAL

Jueces y fiscales desconfían de la ley contra la violencia doméstica OPINIÓN

El 74% de los hombres incumple el pago de la pensión de alimentos D. JEREZ

Club del Foro

Usuario

Contraseña

ENTRAR

REGISTRESE

BOLSA DE MADRID C

ACCIONA 50,45

ACERINOX 4



PRENSA Y RADIO

- └ Titulares Prensa Eco.
- └ Editoriales Prensa Eco.
- └ Columnistas del foro
- └ Quiosco virtual



¿Quieres recibir nuestro boletín diario?

ACTUALIDAD

- └ Internacional
- └ Iberoamérica
- └ Política
- └ Economía
- └ Tecnología
- └ E-Commerce
- └ Informática
- └ Fiscalidad
- └ Legal
- └ Subvenciones
- └ Recursos Humanos
- └ Marketing

La prisión de Tarragona pedirá pases con firma electrónica de los abogados para poder acceder al centro penitenciario

BARCELONA, 23 (EUROPA PRESS)

El Centro Penitenciario de Tarragona será el primero de España en aplicar una prueba piloto que consistirá en el uso de la firma electrónica para que los abogados del Colegio de Reus puedan pedir pases para entrar en la cárcel.

El proyecto ofrece un documento de petición de pases a la prisión para visitar a algún preso o para hacer alguna gestión a través de la página web del colegio de abogados correspondiente.

El nuevo sistema se extenderá próximamente a los abogados del colegio de Tarragona y se prevé que se aplique el próximo mes de septiembre en toda los centros penitenciarios de Catalunya, excepto en los de Barcelona.

Imprimir

Volver atrás.

titulares relacionados

- 18:07 El porcentaje de autónomos con ordenador en su ...
- 12:42 Un centenar de hoteles y casas rurales de Segovia ...
- 16:22 Un seminario analiza mañana en Badajoz la telefonía ...
- 19:13 La Dirección General de Seguros publica en su ...
- 12:46 Las Federaciones Hoteleras de Baleares y el Gobierno ...

23-06-2004 18:22:35

La prisión de Tarragona pedirá pases con firma electrónica de los abogados para poder acceder al centro penitenciario

BARCELONA, 23 (EUROPA PRESS)

El Centro Penitenciario de Tarragona será el primero de España en aplicar una prueba piloto que consistirá en el uso de la firma electrónica para que los abogados del Colegio de Reus puedan pedir pases para entrar en la cárcel.

El proyecto ofrece un documento de petición de pases a la prisión para visitar a algún preso o para hacer alguna gestión a través de la página web del colegio de abogados correspondiente.

El nuevo sistema se extenderá próximamente a los abogados del colegio de Tarragona y se prevé que se aplique el próximo mes de septiembre en toda los centros penitenciarios de Catalunya, excepto en los de Barcelona.

Los expertos lanzaron ayer en Valencia la «alerta roja» ante la semejanza de la justicia juvenil a la de adultos. Una de esas similitudes es el crecimiento de las medidas judiciales de internamiento de menores, un fenómeno «contrario al espíritu de la

ley» de 2001, según la consellera de Bienestar Social. Las órdenes de privación de libertad han pasado de 313 a más de 2.000 desde ese año. De Miguel anunció que una entidad privada construirá y gestionará un nuevo centro de «alta seguridad».

JORNADA SOBRE LA LEY PENAL JUVENIL

Los internamientos judiciales de menores se han multiplicado por siete desde 2001

Bienestar deja al sector privado la localización y construcción de un centro de «alta seguridad»

A. G., Valencia. Expertos y representantes de la Administración pusieron de relieve ayer que las medidas judiciales de internamiento de menores se han disparado desde la entrada en vigor en 2001 de la nueva ley de responsabilidad penal del menor, una norma que, paradójicamente, llegaba con un espíritu fundamentalmente reeducador. Los datos aportados ayer por la consellera de Bienestar Social, Alicia de Miguel, ilustran esta situación: de 313 órdenes en 2001 se pasó a 565 en 2002 y a 1.553 el año siguiente. La previsión, dijo, para el año 2004 es que se superen las 2.000 medidas judiciales de internamiento. Esto es, se habrá multiplicado por siete en cuatro años. «No parece circunstancial», afirmó, sino una tendencia firme, «contraria al espíritu de la ley», valoró.

El fenómeno se da también en el resto de España, quedó patente en la jornada de reflexión sobre la citada ley, celebrada ayer en Valencia. La ex vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y actual rectora de la Universidad Ramon Llull, Esther Giménez-Salinas, aseguró que las órdenes de privación de libertad «se han disparado» y que el tiempo desde la detención hasta la ejecución de la medida también es muy alto, aspectos que acercan peligrosamente la justicia juvenil a la de adultos y que, en su opinión, encienden «la alerta roja» sobre el sistema. «Si el modelo es el castigo, no quiero entrar en ese juego», sentenció la jurista, defensora de los valores educativos de la ley. Esta amplió la edad de aplicación de la justicia juvenil hasta los 18 años (e incluso hasta los 21 si así lo decide el juez). Ante este panorama, De Mi-



MODELO. Centro de menores de Villena, construido y gestionado por la entidad privada Diagrama.

Una buena ley, pero no pensada para los jóvenes del siglo XXI

Los expertos alertan de la violencia por consumo de pastillas, la «lúdica» y las agresiones a madres

A. G., Valencia. La ex vocal del Poder Judicial Esther Giménez-Salinas calificó ayer de «buena» la ley penal del menor que entró en vigor en 2001, aunque precisó que estaba más pensada para los jóvenes del siglo XX. Situaciones habituales en la de-

linuencia actual, como la presencia de menores extranjeros, el maltrato entre iguales (en colegios o espacios de ocio), la violencia reivindicativa o la asociada a tribus urbanas y bandas tienen difícil encaje en esta norma, explicó. El asesor de la junta de gobierno de Unicef y ex defensor del menor de Madrid, Javier Urra, agregó a esa lista la violencia «lúdica» (la que se vista como un juego por sus autores).

Pese a todo, ninguno de los dos expertos se mostró fervorosamente partidario de la modificación de la ley, como ha plante-

ado el actual Gobierno central. Urra calificó también la norma de buena y aceptó que se cambie el tratamiento de los casos más graves porque «así lo demanda la sociedad». No obstante, consideró que ocho años de privación de libertad —el castigo máximo en el actual texto— son muchos desde la óptica de un experto.

Urra reclamó más recursos terapéuticos para hacer frente a la delincuencia provocada por el consumo de pastillas, un fenómeno sobre el que previno, así como la violencia en el hogar, de chicos que agreden a sus madres.

guel reconoció que los recursos «no son totalmente suficientes» y reclamó el apoyo financiero del Gobierno central. Subrayó, no obstante, el esfuerzo de la Generalitat para pasar en estos años de tres centros de internamiento a ocho (dos de ellos, fuera de la Comunidad, admitió) y anunció la ampliación a corto plazo de los establecimientos de Burjassot, Villena y Els Reisets de Alicante con el fin de alcanzar las 300 plazas (256 son las actuales, según sus datos).

Asimismo, «para suplir la carencia de plazas y cubrir necesidades futuras», la consellera adelantó que en breve se convocará un concurso para que una entidad privada (sin ánimo de lucro, según la ley) construya y gestione un centro de internamiento de «alta seguridad» en la provincia de Valencia para menores de 16 a 18 años. Las instituciones, dijo, «tendrán que traer una oferta con suelo, arreglado y ordenado». La consellera deja así en sus manos el problema que ha tenido para hallar municipios que acepten un recurso de esta naturaleza, fenómeno que calificó de «triste» y «preocupante». «Una vergüenza», resumió, pero la cuestión «se va a solventar», sentenció.

De Miguel anunció otro centro terapéutico en Burjassot y un plan de inserción para chicos que han estado sujetos a la justicia juvenil o en centros de protección.

«Hace falta prevenir, trabajar con los grupos de 12 años y cuidar el reingreso en la sociedad de los jóvenes delincuentes», concluyó.

La rectora de la Universidad Ramon Llull puso énfasis, por su parte, en que la justicia juvenil «no vaya a remolque» de la ordinaria y se declaró contraria a que se rebaje la edad penal a los 12 años, como defiende parte de la judicatura (así estaba antes de 2001). Si que respalda la ampliación del ámbito de aplicación de la ley penal del menor hasta los 21 años, aunque reclamó recursos, «siempre insuficientes», dijo.

Una infancia desgraciada



MANUEL J. Dolz Lago*

«No hay camino hacia la felicidad. La felicidad es el camino» (Wayne W. Dyer)

RELEYENDO el libro *La conquista de la felicidad* de Bertrand Russell (1930), en su capítulo titulado «Carinho» el autor dice: «Una de las principales causas de pérdida de entusiasmo es la sensación de que no nos quieren; y a la inversa, el sentirse amado fomenta el entusiasmo más que ninguna otra cosa. Un hombre puede tener la sen-

sación de que no le quieren por muy diversas razones. Puede que se considere una persona tan horrible que nadie podría amarle; puede que en su infancia haya tenido que acostumbrarse a recibir menos amor que otros niños; y puede tratarse, efectivamente, de una persona a la que nadie quiere. Pero en último caso, la causa más probable es la falta de confianza en sí mismo, debido a una infancia desgraciada». Las políticas sobre la infancia nunca deberían de perder de vista esta última reflexión. Hay que evitar infancia desgraciadas para evitar hombres desconfiados de sí mismos y, en definitiva, infelices.

Son muchas las propuestas dirigidas a lograr un tratamiento de la infancia adecuado a los verdaderos intereses de protección de esta infancia, sin embargo, casi to-

das ellas chocan con otros intereses que son fiel reflejo de hombres cuya infancia debió de ser desgraciada. En alguna otra ocasión he dicho que el problema de la ley de responsabilidad penal de los menores es la irresponsabilidad de los adultos. Igualmente, el problema de la infancia es encontrarse con adultos que, tal vez por sufrir una infancia desgraciada, reproducen los hábitos y conductas que volverán a hacer desgraciados a otros niños, originándose de esta forma un eterno círculo vicioso muy difícil de romper. Y estoy hablando del maltrato, tanto emocional como físico. Y estoy hablando de la prepotencia y de la impotencia, tan mala una como la otra en la educación de los niños. Y estoy hablando de la falta de participación de los adolescentes en

las decisiones que les incumben, de la manipulación de su vida por el mercado.

Cuando en la educación de los niños se plantea formar personas responsables, seguras de sí mismas, solidarias, es muy importante pensar no sólo en cómo hacerlo sino en quién va a hacerlo. De esta forma, la especialización en el tratamiento de los niños no depende de un mero título, en cuya obtención han podido concurrir factores más o menos aleatorios, sino de aspectos que deberían tener todos los seres humanos y

→ «Hay que evitar infancias desgraciadas para evitar hombres desconfiados e infelices»

que, desgraciadamente, concurren en muy pocos, altruismo y entrega al prójimo, más allá de nuestras servidumbres personales. Cualquier valoración que se pretenda hacer de las actuaciones sobre la infancia nunca debería olvidar que más allá de los buenos programas o planteamientos teóricos, que también son necesarios, son los adultos que se relacionan con los niños los que tienen la llave para que esos niños sean mejores que ellos o, por el contrario, reproduzcan las equivocaciones de siempre que mantienen en la desgracia a la infancia, la de los propios niños y la de los adultos que dejaron hacer tiempo de ser niños, cuando con muy poco, sólo cariño, podrían conseguir una infancia feliz, que tan necesaria resulta para nuestra vida personal y comunitaria.

*Fiscal coordinador de menores del TSJ-CV



Una juez resalta que algunas víctimas de malos tratos instrumentalizan la justicia

■ Condena a un acusado a pesar de que su pareja minimizó los hechos en el juicio

GONZALO RUIZ ERASO, PAMPLONA.

Una juez de Pamplona resalta en una sentencia «la instrumentalización de los tribunales por parte de algunas víctimas de delitos de violencia de género» tras condenar a

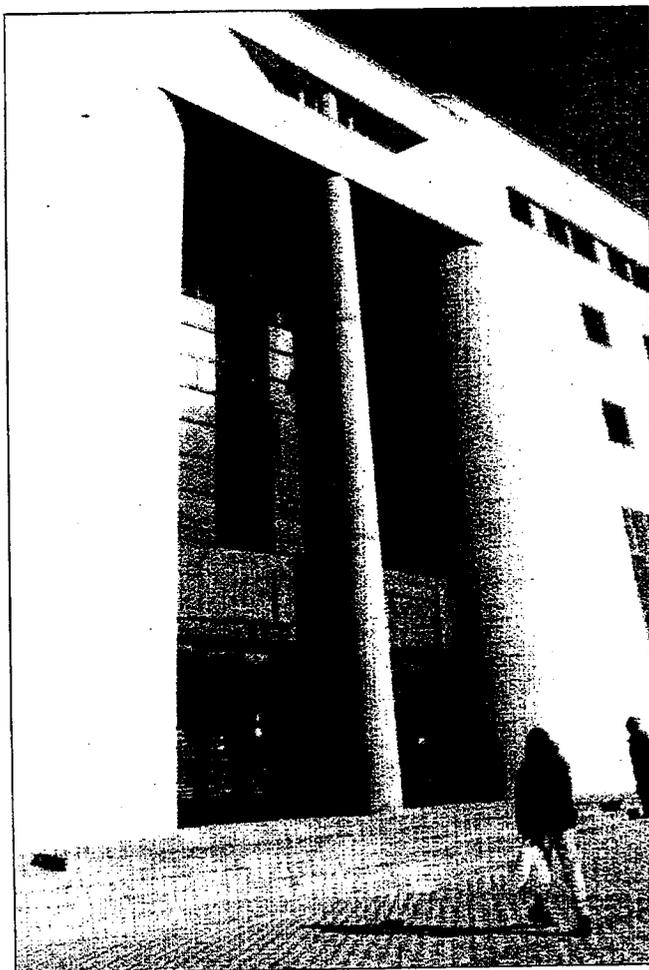
un acusado a pesar de que la víctima trató de «minimizar los hechos». La juez de lo Penal número 1 ha impuesto a un pamplonés de 50 años 6 meses de prisión y tres fines de semana de arresto por un delito de lesiones y una falta de maltrato. La denunciante renunció a

las acciones y volvió con él. El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN), Juan Manuel Fernández, y el decano de los abogados de Pamplona, Alfredo Irujo, diferenciaron ayer entre denuncias falsas y situaciones de perdón. El fallo es recurrible.

Fernández indicó que se puede hablar de instrumentalización cuando «no existe una situación delictiva y el denunciante pretende obtener un beneficio». En cambio, añadió, «cuando una situación es real y se denuncia, no me atrevería a hablar de instrumentalización». Por su experiencia, «hay muchas denuncias que luego acaban en reconciliaciones posteriores, porque a pesar del maltrato no desaparece la relación afectiva y se tiene la esperanza de que la agresión cese con la denuncia», apostilló el presidente del TSJN, quien subrayó que «una de las funciones de la justicia consiste en ser el medio para la pacificación de conflictos».

En parecidos términos se expresó el decano de los abogados de Pamplona, quien apuntó que resulta habitual que se den reconciliaciones en estos casos, aunque recordó que «el perdón del ofendido no exime de responsabilidad al agresor». Por el contrario, Irujo realzó que esos supuestos son «diametralmente distintos a las denuncias falsas, en las que la presunta víctima se aprovecha de la legislación y la utiliza de una forma torticera». «La instrumentalización se da cuando hay una denuncia falsa», recalcó.

La instrumentalización de los tribunales puesta de manifiesto por la magistrada Soledad Alejandre se suma al debate abierto por las manifestaciones de la juez decana de Barcelona, que en mayo advirtió de que se había detectado un aumento de denuncias falsas por malos tratos por parte de algunas mujeres para intentar conseguir mayores beneficios en sus procesos de divorcio.



ARCHIVO

Imagen del Palacio de Justicia de Pamplona.

En el caso enjuiciado, el acusado, vecino del barrio pamplonés de San Jorge, convivía con su pareja desde el año 2000. Según la resolución judicial, la convivencia era «normal» hasta abril de 2003, cuando comenzaron «los

problemas e incidentes» por causas desconocidas.

A finales de septiembre de ese año, el procesado se enteró de que su pareja había prestado dinero a su padre, por lo que se enfadó y, tras tirar diversos enseres

■ El presidente del TSJN destaca que «muchas denuncias acaban en reconciliaciones porque no desaparece la relación»

■ «La instrumentalización judicial se da cuando hay una denuncia falsa», indica el decano de los abogados de Pamplona

al suelo, le propinó «dos bofetadas en la cara» y le tiró «contra la cama». Sobre las 23.45 horas del 20 de noviembre, prosigue el fallo, la denunciante llegó al domicilio y encontró a su compañero «muy enfadado». Tras preguntarle de dónde venía, el procesado le dio «puñetazos por todo el cuerpo» y le zarandeó mientras le espetaba: «Yo voy a ir a la cárcel pero tú vas a durar poquito tiempo». La agresión cesó cuando ella logró salir de la vivienda y avisó a la policía.

En el juicio, el Ministerio Fiscal también requirió que el inculpado no pudiera acercarse a la víctima ni a su domicilio durante un año. Al respecto, la magistrada objeta que no procede imponer el alejamiento «toda vez que los implicados conviven juntos por voluntad propia».

Sobre los hechos, asegura que han quedado acreditados con el testimonio de ambos aun cuando en el juicio trataron de minimizarlos. A pesar de estas justificaciones, revela que la declaración inicial de la mujer venía corroborada por el informe médico, que reflejaba «la realidad y entidad de las lesiones».



O.J.D.: 5.851 E.G.M.: 38.000

SANTA PERPÈTUA ▷ SOCIEDAD

Convenio de mediación entre el Ayuntamiento y el Colegio de Abogados

R. GONZÁLEZ

El Ayuntamiento y el Colegio de Abogados de Sabadell establecieron ayer un convenio de colaboración en materia de mediación. El documento fue firmado por el decano del Colegio de Abogados y presidente de la Abogacía catalana, Manuel Hernández, y la alcaldesa, Isabel García.

El acto, que se celebró a las 10 horas en el propio Ayuntamiento, contó también con la presencia de Rosa Pareja, José Antonio García Cazorla y Carmen Sala, miembros de la Comisión de Mediación del Colegio; Francesc Consuegra, secretario de la Corporación local, y Montserrat Moncho, jefa

del Servicio Jurídico municipal.

Este es el primero de los acuerdos de colaboración que el Colegio de Abogados de Sabadell, a través de la Comisión de Mediación (CEMCAS), quiere formalizar con diferentes ayuntamientos, para promocionar y difundir la práctica de la mediación, pública y privada, en su sentido más amplio, no tan sólo la familiar, sino también comunitaria y vecinal, como vía alternativa de resolución de conflictos.

Difusión

El ámbito de colaboración prevé, entre otros aspectos, la difusión entre la población de trípticos y posters que el CE-



D.S.

Isabel García y Manuel Hernández firmando el convenio

MCAS facilitará a los ayuntamientos, para que se distribuyan. También se programarán conferencias y sesiones informativas sobre la mediación, dirigidas tanto al personal al servicio de los consistorios como a la población en general.

Isabel García, destaca que se pretende poner de acuerdo a dos partes enfrentadas antes de llegar a otros procesos judiciales. Entre julio y sep-

tiembre se realizarán conferencias para dar a conocer esta fórmula de mediación. A partir de esa fecha se efectuará una campaña informativa.

La alcaldesa afirma que «es un orgullo ser pioneros en la comarca con este acuerdo, y es una satisfacción poder ofrecer este servicio, que aquí es poco conocido pero en otros países, en cambio, hay mucha cultura de mediación» ■

VIOLENCIA DOMÉSTICA ■ EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (TSJA) HACE BALANCE

Los jueces absuelven al 38% de los procesados por maltrato

Esta conclusión se produjo sobre todo en los juicios de faltas ■ Por la vía penal la absolución se dio en el 12% de los casos ■ Una de cada diez denuncias presentadas en 2003 se retiró

SONSOLES GONZÁLEZ ■ SEVILLA

Las sentencias dictadas en los procesos judiciales abiertos por casos de violencia doméstica no son demasiado esperanzadoras. El año pasado, el 38% de los 4.731 enjuiciados en Andalucía por maltrato acabó absuelto, según revelan los datos facilitados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). Esta conclusión se da con más frecuencia en los casos tramitados como faltas en los juzgados de instrucción, donde el 46% de los 3.643 procesados salió libre. En los delitos, que se enjuician por la vía penal, la absolución se dio en el doce por ciento de los 1.088 casos enjuiciados.

Por provincias, la que registró un mayor número de juicios de faltas fue Málaga, con 1.324 procesos, pero la que registró el mayor porcentaje de sentencias absolutorias es Córdoba, donde se alcanzó el porcentaje del 64,33%, ya que de los 401 procesados 258 fueron absueltos por el juez.

A continuación se sitúa Huelva, donde algo más de la mitad de las personas enjuiciadas salió libre, mientras en el extremo contrario se encuentra Almería, donde las sentencias absolutorias supusieron en 2003 el 31 por ciento del total. En los juzgados de lo penal, también Córdoba encabeza el ranking, con un 22,5 por ciento de procesados absueltos (32 en total), además de 80 casos sobreesididos.

Por otra parte, Andalucía también se sitúa a la cabeza de comunidades en lo que a retiradas de denuncias en los juzgados se refiere en relación a su número de habitantes, tan sólo superada

En cifras

► BALANCE

Once víctimas en lo que va de año

Según los últimos datos del Instituto Andaluz de la Mujer, un total de once mujeres andaluzas han muerto a manos de su pareja en lo que va de año, y hasta 30 en toda España. Andalucía representa así más de una tercera parte de todas las víctimas mortales por malos tratos. A mucha distancia le sigue Cataluña, con tres muertes en lo que va de año.

► INFORMACIÓN

72.494 llamadas al teléfono de la mujer

El teléfono de información del Instituto Andaluz de la Mujer recibió, desde su puesta en marcha en 1995 hasta finales de 2003, un total de 72.494 llamadas, de las que más de 18.000 correspondieron al último año. El IAM lo interpreta como una mayor concienciación de la necesidad de denunciar este delito.

por Canarias, según los últimos datos del Alto Tribunal andaluz. Durante el pasado año se presentaron un total de 7.121 acusaciones en los juzgados de instrucción, de las cuales fueron retiradas 797, lo que supone el 11%. Donde más se produjo este fenómeno fue nuevamente Córdoba, con un 14% de denuncias



Fachada del edificio de Granada donde murió ayer apuñalado un joven.

anuladas por la presunta víctima, seguida de Sevilla con un 13%. Enfrente está Cádiz, donde apenas el 0,7 por ciento de las denuncias presentadas se retiró.

En lo que respecta a la forma de terminación de los procesos, hay que establecer la diferencia entre absoluciones y sobreesidimientos libres o provisionales. El

primer tipo, que corresponde al 26 por ciento del total, procede cuando no existen indicios racionales de haberse perpetrado un hecho delictivo. El segundo viene dado cuando no haya motivos para acusar a una determinada persona del delito. Sin embargo, durante 2003 no se registró ninguna sentencia de este tipo. ■

LA INVESTIGACIÓN TRATA DE ESCLARECER SI LA PUÑALADA FUE RECIBIDA DE FORMA ACCIDENTAL

A disposición judicial por la muerte de su marido

GRANADA ■ Mientras la mujer detenida el sábado en Granada por la muerte de su marido pasaba ayer a disposición judicial, la investigación abierta trataba de esclarecer si la puñalada que le causó la muerte la recibió de forma accidental en el transcurso de una discusión entre ambos o fue asestada.

La mujer permaneció durante horas en dependencias de la Policía Nacional, que le tomó

declaración, para pasar en las después a disposición judicial, informaron fuentes policiales.

El hombre, identificado como R.R.F., de 32 años, recibió una puñalada en la ingle izquierda que le seccionó la arteria femoral en el transcurso de una discusión entre la pareja, originada por causas que están siendo investigadas, en el domicilio conyugal, en el barrio de Almanjáyár, zona conflictiva

de la ciudad granadina. La mujer, manifestó ayer una sobrina, sostiene que fue su marido quien se clavó el cuchillo accidentalmente durante la discusión, en la que se produjo un forcejeo entre la pareja.

Su familia dice estar "muy afectada" por lo ocurrido entre la pareja, que al parecer se encontraba sola en su domicilio cuando ocurrieron los hechos. Vecinos del matrimonio, que

tenía tres hijos, dos de ellos aportados por la mujer de una relación anterior, dijeron ayer que la detenida cogió un cuchillo de cocina para actuar "en defensa propia", después de que la víctima llegara al domicilio en actitud "agresiva".

En Andalucía, 426 mujeres han sido procesadas por maltrato, de las que 122 —el 28%— fueron consideradas inocentes por el juez. ■ Redacción

Los jueces 'fichan' en un registro especial a 472 maltratadores en sólo seis meses

Policía y Guardia Civil detiene una media de cinco al mes por violar la prohibición de acercarse a su víctima

El aviso de la agredida fue clave en la mayoría de los arrestos practicados

R. MENDOZA Y EFE GRANADA

Casi medio centenar de hombres han sido incluidos por malos tratos en el registro informático creado sobre violencia doméstica en el partido judicial de Granada, que abarca la capital y 48 pueblos más, la mayoría del Cinturón. Y en sólo seis meses.

En concreto, son 472 hombres los 'fichados' desde que el registro informático de violencia de género comenzara su andadura el pasado 15 de enero, cuyo objetivo es que un mismo juez conozca todas las denuncias presentadas contra un maltratador de forma rápida.

Estos datos fueron aportados a Efe por el juez decano de Granada, Antonio Moreno, quien calificó la cifra de «barbaridad», ya que el registro, iniciativa pionera en España, sólo lleva funcionando seis meses y su ámbito únicamente se extiende al partido judicial de Granada capital.

Destacó que en el registro sólo se incluye una vez a los presuntos agresores, aunque se presenten varias denuncias en su contra, lo que significa que entre enero y junio se ha abierto proceso judicial a cerca de medio millar de hombres por maltrato a mujeres.

Buen funcionamiento

En cuanto al funcionamiento del registro, Moreno explicó que va «razonablemente bien», aunque recordó que atribuir la competencia siempre al mismo juzgado resulta complicado.

Sin embargo, aseguró que de no existir sería «mucho más problemático», ya que, «por lo menos ahora tenemos acceso a un registro que nos permite saber si se ha presentado denuncia contra una persona y, si existe procedimiento judicial respecto al mismo, remitirlo al juzgado que lo ha conocido inicialmente desde el 15

REGISTRO

- **Inscritos:** Figuran en el registro de violencia doméstica de Granada 472 hombres.
- **Objetivo:** Se puso en marcha para que sea siempre un mismo juez el que conozca todas las denuncias contra un maltratador.
- **Funcionamiento:** El registro informático de violencia de género se puso en marcha el 15 de enero.
- **Alejamiento:** Desde agosto de 2003, se han dictado 370 órdenes.
- **Detenciones:** Han sido detenidos en toda la provincia 56 personas por violar la prohibición de acercarse a su víctima. 24 en la capital y el resto en toda la provincia. En total, una media de 5 al mes.

de enero». Moreno lamentó que hasta la fecha no se haya puesto en marcha el acceso telemático desde todos los juzgados al registro de violencia de género creado por el Consejo General del Poder Judicial.

Medidas adoptadas

La cifra de maltratadores registrados en esta base de datos especializada es similar a la de personas que tienen prohibido acercarse a su pareja víctima de los malos tratos. En concreto, y según los datos facilitados por la Policía Nacional y por la Guardia Civil de Granada, en la actualidad existen unas 370 órdenes de alejamiento dictadas contra maltratadores de toda la provincia, de las que 120 corresponden sólo a la capital. Casos todos ellos en los que un juez, más allá de la denuncia, ha valorado una serie de factores que denotan una situación de riesgo potencial para la víctima afectada.

El caso de Encarnación Rubio, asesinada en Cúllar Vega por su marido aun disfrutando de esta protección, suscitar el debate nacional sobre la necesidad de



AGRESOR. Santiago M. R., de 69 años, está acusado de apuñalar a su mujer en Baza. / JOSÉ UTRERA

A estos números habría que sumar todos los casos que no se denuncian

concretar cómo asegurar que el maltratador no se acerque a su víctima y puso de manifiesto la imposibilidad de las fuerzas de seguridad de vigilar 24 horas a cada una de ellas.

«Ninguna medida es infalible al cien por cien, pero es un arma más para luchar contra la violencia de género», apunta el responsable del Equipo Mujer-Menor (Emume) de la Guardia Civil. Y como muestra, puede valer el número de detenciones practicadas desde que en agosto del pasado año 2003 se pusiese en marcha

El juez decano considera «una barbaridad» la cifra alcanzada

la orden de protección integral a las víctimas.

El contacto

En este sentido, entre la Policía Nacional y la Guardia Civil, han sido detenidas 56 personas que han violado la prohibición de acercarse a su pareja. En todas estas ocasiones, tal y como recuerda la responsable del SAF de la Policía Nacional, el aviso telefónico de las víctimas ha sido clave. O para sorprenderlo en el momento o para detenerlo más tarde violando lo que se conside-

ra una especie de espacio protegido.

Las detenciones son efectivas para hacer desistir a los agresores en su empeño de acercarse a la víctima, aunque como recuerda la responsable en la materia de la Policía Nacional, hay algunos detenidos dos veces en el mismo mes por violar la orden de alejamiento. Pero no es la única medida coercitiva.

Cuando la Policía o la Guardia Civil recibe la notificación de una orden de alejamiento, se ponen en contacto con el agresor para advertirle que va sus pasos van ser vigilados y las consecuencias que la vulneración de la orden de alejamiento pueden acarrearle. «Algo que en muchos surte un primer efecto», advierte la responsable de la Policía.

Contacto telefónico

Los responsables de los dos citados cuerpos de seguridad coinciden en una cuestión: la cercanía que debe sentir la víctima con los agentes para facilitar su denuncia. En el caso de la capital, 80 mujeres están conectadas con un teléfono móvil a nueve policías dedicados en exclusiva a velar por el seguimiento de su caso.

En los pueblos, el responsable del Emume advierte que las cortas distancias y la información previa que se le da a la víctima, suple este medio. «En los pueblos las mujeres conocen a los guardias civiles y saben dónde tienen que llamar ante una situación de riesgo», concluye.

Acercarse a la víctima... ni con flores

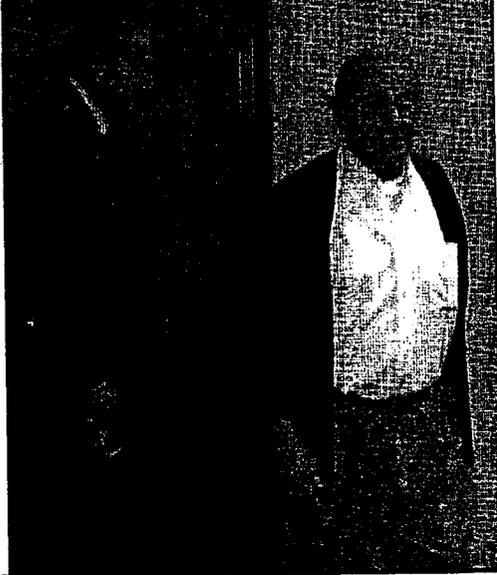
R. M. GRANADA

Desde que comenzó a funcionar hace casi diez meses el equipo de policías en segunda actividad dedicados a estar disponibles las 24 horas, a través de un teléfono móvil, para víctimas de malos tratos, el anecdotario -no por hilarante- es interminable. La responsable del SAF de la Policía explica que los intentos por acer-

carse a la pareja, cuando se está prohibido, genera todo tipo de artimañas. Fue el caso de uno de los detenidos que integran las estadísticas, que llegó a pasarse por otra persona, utilizando otra identidad, para colarse en un centro público donde su mujer realizaba un curso de formación. «Sea cual sea su intención, la mujer avisó a 'su' policía y fue detenido. Tengan o no actitudes agresivas, es un ac-

so. Lo llevamos a rajatabla», explica la inspectora. Fue el caso de otro agresor con orden de alejamiento que acabó en la Comisaría detenido después de utilizar el argumento de que iba a dar un ramo de flores a su ex pareja. «Si un juez lo prohíbe, no puede acercarse sea cual sea la excusa. Al final, fue detenido con flores incluidas», recuerda. Pero no todos los casos la detención está

rodeada de excusas más o menos amable. La citada responsable recuerda un caso especialmente ilustrativo. Una de las 80 mujeres conectadas por teléfono móvil a su policía sufrió un día el ataque de su agresor, que violó la orden de alejamiento para colarse en su domicilio -abrieron la puerta los niños- y comenzar a agredirla. «La mujer sólo tuvo tiempo de pulsar un botón del móvil conectado al policía. Al otro lado, éste oyó un estruendo de gritos y objetos rotos. No hizo falta más».



El acusado de matar con un cuchillo jamonero a su novia brasileña en Murcia, que será juzgado este mes. A la derecha, un condenado por intentar matar a tiros a su esposa

→ podría ser condenado a un año de prisión. Como otro ejemplo de estas penas supuestamente desproporcionadas, un juez recordaba que recientemente, con la ley actual en la mano, tuvo que imponer siete meses de prisión a un hombre que zarandéo a su cuñado y le dijo que le iba a tirar por una ventana. Para otra fiscal, sin embargo, "lo que es realmente desproporcio-

"¿Cuántos días deben pasar los acusados a considerar novios a una pareja?", se pregunta un juez

nado es el índice de crímenes". Aunque, añade, "el número de víctimas no disminuye pese a que las condenas son cada vez más duras". Esta fiscal aboga principalmente por dos medidas fuera del ámbito judicial. La concienciación general de la sociedad a la hora de denunciar los malos tratos, tanto por parte de las víctimas como de supuestos conocedores o testigos de las agresiones. Recordó que todavía hay muchos sectores, incluyendo

A FAVOR	EN CONTRA
<p>Penas más duras para los delitos Asociaciones de mujeres se manifiestan convencidas de que las penas de cárcel más duras para los maltratadores influirán y disuadirán a muchos que ya son reincidentes.</p>	<p>El endurecimiento de condenas no afectará Jueces y fiscales creen que los maltratadores no se van a retraer por el hecho de que se impongan penas más duras. Piden medidas de educación, no de represión.</p>
<p>Discriminación positiva para las víctimas La Comisión del ocho de marzo se muestra favorable a una ley específica para proteger a la mujer, que es quien mayoritariamente sufre la plaga de los malos tratos.</p>	<p>Desproporción en las condenas Para muchos jueces y fiscales, las penas son desproporcionadas. Lo que en fuera del ámbito doméstico se castiga con una multa, supondrá prisión si ocurre dentro de la familia.</p>

algunos grupos de extranjeros, que temen acudir al juzgado a denunciar a su pareja. La segunda medida sería la aplicación de algún tipo de terapias o tratamientos para maltratadores.
 Para Alicia Poza, la futura ley pretende coordinar varios apartados y no sólo el judicial, "que también es muy importante". Así, subraya la intención de crear una política educativa basada en la igualdad de géneros, así como otros es-

fuerzos en el ámbito policial.
 El propio nombre de la ley ha creado polémica, en cuanto que se refiere sólo a las mujeres, y algunos han apuntado a que podría ser inconstitucional. Para la portavoz de la Comisión del ocho de marzo, estas críticas parten de sectores conservadores y, en esencia, "es una ley que se basa en la discriminación positiva hacia las mujeres, ya que son ellas las que sufren la plaga de los malos tratos".

ABUSOS
Mujeres acusadas de denuncias falsas

■ La aplicación de la ley de los juicios rápidos ha afectado ya a los casos de violencia doméstica y en apenas horas tras la interposición de la denuncia los jueces dictan una serie de medidas cautelares, que implican a menudo un orden de alejamiento. La dificultad es grande a la hora de ponderar la realidad de las acusaciones entre los miembros de la pareja, cuando, a menudo, ni siquiera hay parte de lesiones, sino que se trata de supuestas amenazas. Jueces de instrucción alertan de que tal situación puede dar lugar a abusos, a denuncias falsas interpuestas por mujeres que intentan aprovecharse en sus trámites de separación. En Murcia ya existe un caso en el que una representante del Ministerio Fiscal ha pedido que se condene a una mujer por interponer una denuncia falsa contra su marido. Se trata de una mujer de nacionalidad ecuatoriana que denunció a su marido por malos tratos habituales. Finalmente, en una de sus declaraciones y ante el insistente interrogatorio del fiscal, la supuesta víctima confesó que todo era una farsa. Había sorprendido a su esposo paseando de la mano de otra mujer y comenzó a insultarle en plena calle. A continuación, ante el temor de que él la denunciara por estos hechos, la mujer se adelantó e interpuso antes la denuncia porque creía que podían quitarle su hijo, según declaró. Algunos fiscales consideran que estas denuncias falsas abundan, pero es muy complicado demostrar que la denunciante se ha inventado sus acusaciones. Otros sin embargo, aseguran, que pueden existir las mismas que en otro tipo de delitos, pero se trataría de casos muy puntuales.

El juzgado de instrucción que no llega

■ El anuncio del Gobierno de crear juzgados específicos para tratar los casos de violencia doméstica, junto con la entrada en vigor de la nueva ley, ha despertado el temor entre muchos jueces de instrucción de Murcia, que sospechan que el tan esperado juzgado número ocho tarde aún más en llegar.
 Jueces de instrucción y fiscales han manifestado en numerosas ocasiones que el partido judicial de Murcia necesita urgentemente

Temen que la creación de un órgano para malos tratos retrasará aún más el número ocho

otro juzgado de instrucción, con lo que ya serían ocho. Esta nueva dependencia judicial permitiría además implantar en la ciudad las guardias de 24 horas, sustituyendo a las actuales, que se prolongan durante una semana.

Los jueces de instrucción temen incluso que desde el ministerio de Justicia se opte por reconvertir el actual Juzgado de Instrucción número siete en uno de violencia doméstica. La situación en los juzgados, que están entre los que más carga de trabajo soportan en toda España, se agravaría todavía más, al quedar sólo seis.
 De cualquier modo, aun manteniendo el séptimo juzgado, los

magistrados creen que la creación de uno de violencia doméstica vendría a retrasar todavía más el esperadísimo y prometido juzgado número ocho.
 Asimismo, no creen necesario un juzgado específico para esta materia y afirman que tal órgano, pese a las numerosas denuncias por malos tratos, se quedaría con una parte de trabajo muy pequeña y apenas aliviaría la situación del resto, que al contrario, se agravaría aún más si desaparece el número siete.

El 74% de los hombres incumple el pago de la pensión de alimentos

Juristas y asociaciones apuestan por informar a las afectadas para que luchen contra esta violencia que las deja en el umbral de la pobreza después de la ruptura de la pareja

MARÍA JOSÉ GUZMÁN

El 74 por ciento de los hombres que deben pagar una pensión de alimentos a sus hijos en España incumple esta obligación, según los cálculos realizados por la Federación de Asociaciones de Separadas y Divorciadas. La proporción se eleva al 80 por ciento cuando el cónyuge es un profesional liberal o un trabajador autónomo y baja al 68 por ciento en los empleados por cuenta ajena, con nóminas para embargar y, prácticamente, el pago es testimonial en el caso de empleos esporádicos, como los temporeros o los camareros.

Aunque no existen estudios sólidos -los hay sólo basados en análisis aleatorios de sentencias y casos reales-, estos datos son suficientes

ABANDONO

Sólo una de cada diez mujeres reclama la pensión compensatoria y, de ellas, menos del 10% logra cobrar

para asegurar que estas conductas "defraudatorias" -según las califica la presidenta de dicha federación, Ana María Pérez del Campo- dan pie a un nuevo tipo de maltrato a la mujer, denominado en los círculos jurídicos como violencia económico-patrimonial.

El impago de estas pensiones sitúa a muchas mujeres y a sus hijos en el umbral de la pobreza. De hecho, la Asociación de Mujeres Juristas Themis, en el desarrollo de la defensa de los derechos de las mujeres, han constatado las situaciones de "grave abandono e inseguridad" en las que éstas se encuentran cuando el hombre deja de pagar, un fenómeno que se agrava por el desconocimiento de los cauces judiciales existentes para evitar este incumplimiento.

En este sentido, Pérez del Campo asegura que en el caso de pensiones compensatorias -cantidad que uno de los cónyuges entrega al otro para evitar desequilibrios económicos tras una separación- tan sólo una de cada diez mujeres reclama este

GUÍA DE DERECHOS ANTE LA VIOLENCIA ECONÓMICO-PATRIMONIAL

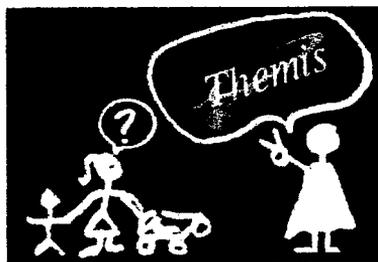


QUÉ PRESTACIONES SON RECLAMABLES

- Pensión de alimentos: cuantía que comprende la comida y todo lo indispensable para el sustento de la persona (casa, vestido, médicos y educación).
- Pensión compensatoria: cantidad que uno de los cónyuges entrega al otro cuando hay desequilibrio económico respecto al primero tras la ruptura. Debe solicitarse de forma expresa.
- Cantidad para el levantamiento de cargas del matrimonio.
- Indemnizaciones y otros gastos extraordinarios, no incluidos en la pensión y que no son mensuales.

CUÁNDO RECLAMAR EL IMPAGO

- El impago se produce cuando no se reciben las cantidades acordadas en el convenio regulador o resolución del juez. No se debe aceptar como pago la entrega de cualquier bien (como una compra mensual en el supermercado).
- El impago puede ser tanto de toda la cuantía, como de una parte; ambos son perseguibles.
- Desde la perspectiva civil se puede reclamar al día siguiente de no haber percibido el pago.
- Desde la vía penal, para que se considere delito, han de transcurrir dos meses seguidos sin cobrar.

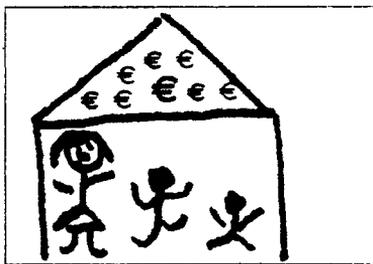


PROCEDIMIENTO POR LA VÍA CIVIL

- Ante el incumplimiento se debe presentar una demanda de ejecución ante el juzgado que dictó la resolución que estableció la pensión.
- Los juzgados tienen la obligación de hacer cumplir lo que anteriormente acordaron.
- Esta es la vía más común, puesto que las prestaciones económicas mayoritariamente se establecen en una resolución judicial, consecuencia de un contencioso o de mutuo acuerdo.
- Esta vía es la recomendable si se conocen los recursos económicos del deudor (embargo), es más rápida para lograr que se abonen los atrasos.

PROCEDIMIENTOS POR LA VÍA PENAL

- Ante el impago, los miembros más débiles de la familia se quedan indefensos y el deudor está incumpliendo un mandato judicial e incurriendo en un delito de abandono de la familia.
- Esta vía no se puede usar para acuerdos adoptados de forma extrajudicial (a través de notario).
- Se inicia poniendo los hechos en conocimiento del juzgado e instrucción, a través de una denuncia policial o en el juzgado de guardia.
- Este proceso es más lento, pues hay que demostrar que el deudor no ha pagado voluntariamente, pero suele ser más efectiva en casos reiterados.



UN DEBATE ABIERTO

Fondo de garantía dentro o fuera de la futura ley

La creación de un fondo para el impago de las pensiones de alimentos es una pretensión antigua de las asociaciones de mujeres, siempre apartada por problemas presupuestarios. Ahora, el debate de la futura ley integral sobre el maltrato ha reavivado esta aspiración y se han alzado voces a favor de que el fondo quede regulado en la futura norma. Desde las filas del propio

Gobierno existe voluntad para que esto sea así. De hecho, el PSOE, cuando estaba en la oposición, incluyó esta medida en la proposición de ley integral que rechazaron en varias ocasiones los populares. La actual secretaria general de Igualdad, Soledad Murillo, se comprometió hace unas semanas a pedir al ministro que incluya esta petición. "Deberíamos llegar a que la pensión alimenticia

se la deba [el cónyuge] al Estado y no a la cónyuge", mantiene Murillo. No obstante, hay quien opina que este fondo de garantía debería crearse fuera del contexto de la ley integral, como la consejera andaluza de Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro. Según Navarro, éste es un problema que no sólo afecta a víctimas de malos tratos y, por ello, debe regularse fuera.

derecho que únicamente se paga en un 10 por ciento de los casos. Cuando se trata de una liquidación de bienes gananciales, sólo en caso de cuantías muy elevadas, según esta federación, la mujer obtiene parte del dinero. Normalmente, la vivienda se queda para la mujer y las cuentas bancarias son para los hombres.

Para evitar esta ignorancia y la desconfianza hacia la Justicia por parte de las mujeres, la asociación de juristas ha editado una guía para las afectadas. "La situación es muy frecuente, pero la mujer no siempre conoce los procesos", confirma la abogada de familia Julia Sánchez-Miranda quien advierte que, tras este obstáculo, la burocracia y la duración de los procedimientos dificultan también la solución a estos casos. La duración de los procesos judiciales en los que se reclama el pago de las pensiones puede prolongarse dos años y medio.

Según explica Sánchez-Miranda, los hombres utilizan varias tácticas para evitar cumplir con este deber: "Muchos se dan de baja para evitar que exista nómina embargable, cuando se trata de autónomos es muy complicado acreditar lo que gana y también hay quien solicita la baja y el alta en la Seguridad Social varias veces para dificultar los rastros y evitar así que se conozcan sus ingresos", comenta la letrada.

La ejecución de las sentencias que ordenan el pago de las pensio-

TRAMPAS

A la lentitud del proceso se une la dificultad para hacer pagar al deudor que muchas veces deja de cotizar para evitarlo

nes es un procedimiento civil -junto a las denuncias por maltrato es el segundo más común en los gabinetes jurídicos que atienden a mujeres separadas y divorciadas-, pero también se puede proceder por la vía penal. La asociación Themis, junto a otras, fue una de las impulsoras de la modificación legislativa que supuso la introducción del delito de abandono de familia por impago de pensiones (recogido en el artículo 487 bis del Código Penal vigente hasta 1995). A partir de esta fecha, las juristas lograron que se incluyera (artículo 227.3) la reparación del daño causado, esto es, el abono de la pensión debida y no abonada.

Al margen de los cauces judiciales, las afectadas y las asociaciones que luchan por sus intereses vienen reclamando desde hace tiempo la creación de fondos que cubran las necesidades de estas mujeres. En este contexto, la Junta de Andalucía estudió en la anterior legislatura la posibilidad de adelantarse el pago, una propuesta que no llegó a materializarse.